



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

JORNADAS DE FISCALES DELEGADOS DE EXTRANJERÍA 2016 CONCLUSIONES



JORNADAS DE FISCALES DELEGADOS DE EXTRANJERÍA 2016

CONCLUSIONES

DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O PROSTITUCIÓN COACTIVA Y ABUSIVA.

1. Los Fiscales delegados de extranjería velarán porque en la fase de instrucción de las causas por delitos de trata de seres humanos y prostitución coactiva, la investigación se extienda a una rigurosa valoración sobre el rendimiento económico obtenido de la explotación de las víctimas, significadamente en el ámbito de los locales, clubes o establecimientos abiertos al público donde se desarrollan actividades de alterne o/y otros servicios sexuales.
2. En los entornos señalados (explotación de víctimas, significadamente en el ámbito de los locales, clubes o establecimientos abiertos al público donde se desarrollan actividades de alterne o/y otros servicios sexuales), a los fines de determinar la existencia de una relación de carácter laboral y por tanto la posible concurrencia de alguno de los delitos contemplados en los arts. 311, 311bis, 312-2, o 305 (delito contra la hacienda pública) la investigación se extenderá a la acreditación de las notas de dependencia/ajenidad entre la presunta víctima y el investigado.
3. Se considerarán elementos indiciarios que sirven para valorar una situación de dependencia/ajenidad por cuenta ajena, los siguientes:

Dependencia

- El local es el lugar de “trabajo” de la presunta víctima cuya asistencia está organizada por el “empleador”.
- El “empleador” establece el horario.
- El “empleador” selecciona las mujeres (eventualmente hombres) que van a trabajar en las instalaciones, que deberán reunir unos requisitos físicos y aceptar todas las condiciones laborales que les imponen.
- La actividad de las mujeres (eventualmente hombres) está controlada por el “empleador”: asignación de habitaciones para la prestación de los servicios sexuales, tiempo de duración de los mismos, control de las ausencias, forma de vestirse, autorización para prestar servicios fuera del club, turnos, días de descanso, etc.
- Existencia de régimen disciplinario para las personas que ejercen la prostitución imponiendo sanciones que pueden llegar a la expulsión del club.



- Sometimiento a revisiones médicas periódicas que paga el propio empleador.
- Las personas que ejercen la prostitución carecen de una organización empresarial propia.

Ajenidad

- El precio de las copas, con y sin alterne, y de la prestación de servicios sexuales los fija el club.
- La forma de anunciarse al público, el diseño y mantenimiento de la página web donde explícitamente se ofrecen servicios sexuales, el análisis del “mercado”, el ofrecimiento de otros servicios y la toma de decisiones correspondientes la ejerce en exclusiva el dueño o administrador del club.
- La selección de los clientes y la forma de atenderlos corresponde al club.
- Al club se dirigen sus reclamaciones.
- Todos los componentes de las rentas obtenidas por las personas que ejercen la prostitución y su cuantía los fija el club, tanto en los ingresos (por alterne y prestación de servicios sexuales) como en los gastos (reserva de plaza, sábanas -cuyo precio depende del tiempo del servicio- y otros servicios que el club les puede prestar tales como la venta de vestuario, peluquería, etc.).
- Por tanto, independientemente de la forma de cobro, las retribuciones de las personas prostituidas las fija el club.

4. Los fiscales delegados de extranjería instarán del Juzgado de Instrucción que conforme al art 94-3 de la Ley Orgánica General Tributaria se deduzca testimonio de particulares para remisión a la delegación provincial de la AEAT en los casos en que se aprecie dependencia y ajenidad, al objeto de iniciación de actuaciones inspectoras tributarias. Si esta relación de dependencia/ ajenidad apareciese constatada en Diligencias de Investigación de la propia Fiscalía, los Fiscales ordenarán la mencionada deducción de testimonio y remisión.

5. Los fiscales delegados de extranjería se coordinarán con los fiscales especializados en delitos económicos para la persecución de los delitos patrimoniales cometidos en la explotación de negocios relacionados con el comercio sexual.

6. Los fiscales realizarán las diligencias necesarias para asegurar que se haga efectiva la indemnización acordada en sentencia a favor de las víctimas con cargo a los bienes del penado responsable civil y en su defecto, con cargo a los bienes que hubieran sido decomisados.

DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

7. En la investigación de la trata con fines de explotación laboral y de los delitos comprendidos en los arts. 311 a 312 CP, los FDE se coordinarán con la Inspección de Trabajo para recabar la información que se precise o realizar cualquier otra actuación necesaria para la eficaz investigación de estos delitos.



8. Con objeto de poder contribuir a la elaboración del Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación laboral coordinado por la Relatoría Nacional contra la Trata en la que participa activamente la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado los Fiscales Delegados de Extranjería harán un seguimiento de los procedimientos incoados en el ámbito de los artículos 311 a 312, remitiendo a la Unidad de Extranjería de la FGE los dictámenes del Fiscal y las resoluciones judiciales que recaigan.

9. En la investigación de la trata con fines de explotación laboral y de los delitos comprendidos en los arts.311 a 313 CP, los Fiscales Delegados de Extranjería delimitarán la responsabilidad penal de las personas físicas y jurídicas que actúen como intermediarios y agencias clandestinas de colocación. Así mismo analizarán la posible responsabilidad penal de las empresas receptoras de servicios que se desentiendan de cualquier actividad de comprobación de las condiciones que tales intermediarios imponen a los trabajadores.

10. Los fiscales vigilarán que durante la instrucción de las causas por delito de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, en caso de que el volumen de víctimas así lo aconseje y las condiciones personales de cada víctima lo justifique, las declaraciones testificales como pruebas preconstituidas se practiquen sólo con aquellas que se considere imprescindible.

11. En los escritos de acusación por delito de trata de seres humanos el relato de hechos de la conclusión primera se realizará de forma estructurada según las fases del delito (captación, traslado, acogida, explotación) con explicación –lo más rigurosa posible- de los hechos constitutivos de los medios comisivos alternativos concurrentes de manera diferenciada en relación a cada víctima.

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

12. Alegaciones de minoría de edad por internos en los CIE:

En los casos de alegaciones de minoría de edad por internos del CIE, cuando la acompañen mediante la presentación de un pasaporte u otro documento de identidad de su país de origen, sólo procederá la fijación de la minoría de edad con base a dichos documentos cuando se haya ponderado adecuadamente todas las circunstancias concurrentes que avalen la fiabilidad del documento por no concurrir ninguna de las circunstancias recogidas en el Apartado sexto Número 2 del Capítulo II del protocolo menas y de conformidad con el juicio de proporcionalidad que impone el artículo 12.4 de la LO 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en su redacción dada por Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

RECORDATORIOS

1. Se recuerda que, a fin de facilitar la tramitación de los expedientes de determinación de la edad, se han remitido a los Fiscales Delegados de Extranjería unas plantillas/modelos elaborados por la Unidad de Extranjería, cuyo uso se sugiere. Como Anexo 4 se acompañan dichos modelos.



2. Las pruebas médicas de determinación de edad realizadas al amparo del artículo 35 LOEX requieren previa e inexcusablemente una autorización del Ministerio Fiscal. En caso de que la autorización sea verbal, sin perjuicio de su documentación ulterior, es preciso que se haga constar de modo fehaciente que ha existido una autorización verbal de Fiscalía. A través de reuniones de coordinación o por otras vías, el FDE comunicará este recordatorio al Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía autonómica y local.

3. En ningún caso pueden autorizarse pruebas médicas sin que conste la previa reseña de Policía Nacional y el resultado de la consulta al Registro de Menas.

La consulta al Registro es insoslayable y no puede sustituirse por el acceso a la aplicación informática de menores de la Fiscalía General del Estado ni a bases de datos incompletas como las de Policías autonómicas. En tanto no conste el resultado de las diligencias no se podrá avanzar en la tramitación del expediente.

Cualquier problema existente para obtener dicha información del Cuerpo Nacional de Policía será corregido en coordinación con la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado fiscalia.extranjeria@fiscal.es

4. A través de las reuniones de coordinación, el FDE comunicará al Cuerpo Nacional de Policía la improcedencia de incoación de expediente de expulsión o solicitud de internamiento de extranjeros a quien se hayan realizado pruebas médicas, si no se ha dictado Decreto de mayoría de edad.

5. El Decreto del Fiscal resolviendo el expediente de determinación debe ser notificado fehacientemente al interesado por cualquier vía. Asimismo, el Decreto debe comunicarse mensualmente, preferentemente por correo electrónico a fiscalia.extranjeria@fiscal.es

El expediente no debe cerrarse en tanto no consten fehacientemente tales comunicaciones.

6. El Decreto de minoría de edad debe expresar siempre en su parte dispositiva la fecha concreta de nacimiento (partiendo de la fecha en que se realizó la prueba médica). Si es mayor de edad no es preciso hacer constar la fecha de nacimiento.

7. A los efectos de asegurar la plena vigencia del principio de contradicción y partiendo de las amplias opciones que en materia de legitimación establece el Protocolo Marco que atribuye facultades de instar la revisión de un Decreto del Fiscal a quien tenga un "interés legítimo", nada impide permitir el acceso al expediente de determinación de edad y la obtención de copias del mismo al abogado que lleve la asistencia jurídica del supuesto menor, la ONG que le represente y al CEAR en el caso de que el supuesto menor sea solicitante de asilo.

8. En todo caso los fiscales serán especialmente vigilantes de que se respete la previsión del protocolo según la cual: "No se autorizarán pruebas médicas que repitan otras practicadas ni nuevas pruebas médicas cuando, a la vista de la reiteración con la que se han practicado las pruebas anteriores y las dosis de



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

radiación a la que el sujeto haya estado sometido se aprecie un riesgo para la salud del menor según informe previo del facultativo o del médico forense”.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

Anexo 1

PLANTILLAS CORRESPONDIENTE A LOS TRÁMITES DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE EDAD DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

*Unidad de Extranjería. Fiscalía General del
Estado*

Actualizadas a octubre de 2016



INDICE DE PLANTILLAS

Plantilla 1: Decreto de incoación....pp.7-8

Plantilla 2: Diligencia de constancia de la reseña policial y cotejo con el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados....p.9.

Plantilla 3: Acuerdo de autorización de pruebas médicas....pp.10-11.

Plantilla 4: Oficio al Hospital....pp.12-13.

Plantilla 5: Decreto de mayoría de edad....pp.14-16.

Plantilla 6: Decreto de minoría de edad....pp.17-19.

Plantilla 7: Decreto de archivo por cumplimiento de todas las notificaciones y grabación del Decreto de finalización en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados....p.20.

Plantilla 8: Decreto de archivo por incomparecencia a la realización de las pruebas médicas....pp.21-23.

Plantilla 9: Decreto de revisión....pp.24-25.

Plantilla 10: Decreto de denegación de revisión....pp.27-29.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

Plantilla 1

DECRETO DE INCOACIÓN

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

a) Particular o institución que plantea las dudas sobre la minoría de edad:

b) Fecha, modo y circunstancias de la localización del afectado:

c) Aportación de documentación pública:

-Naturaleza:

-Filiación:

-Nacionalidad:

-Autoridad que lo expidió:

d) Razones por las que el comunicante duda sobre la minoría de edad del interesado:

d.1) Concretos Indicios por los que el comunicante sospecha la fiabilidad y verosimilitud del documento:



A) Presenta signos de falsificación, se encuentra en todo o parte alterados o se aprecia que ha sido corregido, enmendado o tachado:

B) Incorpora datos contradictorios:

- Con otros documentos públicos emitidos por el propio país emisor:

-Con otros documentos que disponga la autoridad española competente:

-Con cualquier otro documento del que esté en posesión el interesado:

C) Sea contradictorio con previas pruebas médicas sobre la edad o filiación del titular del documento, practicadas a instancia del Ministerio Fiscal o por otra autoridad judicial, administrativa o diplomática española:

D) Sea patente, evidente e indubitada la falta de correspondencia entre los datos incorporados al documento público extranjero y la apariencia física del interesado:

E) Contradice sustancialmente los datos y circunstancias alegadas por el portador del documento:

F) Incorpora datos inverosímiles:

d.2) Otros motivos de duda:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Se estima que las concretas razones expuestas por el solicitante resultan fundadas para iniciar el expediente de determinación de edad.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se acuerda **INCOAR EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE EDAD** practicándose las diligencias procedentes para determinar si el interesado es menor de edad.

2º) Grábese el presente Decreto en **Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad** en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

3º) Notifíquese el presente Decreto a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras por medio de_____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL FISCAL
Fdo.:

Plantilla 2

DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE LA RESEÑA POLICIAL Y COTEJO CON EL REGISTRO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad:

Sexo:

a) Reseña

El interesado ha sido reseñado fehacientemente por medio de la impresión dactiloscopia y la fotografía.

Al interesado se le ha asignado por la Brigada de Extranjería y Fronteras el siguiente:

- Número Ordinal de Informática:
- Número de identidad personal:
- Número de Identidad de Extranjero:

b) Cotejo registral y su resultado:

El agente del Cuerpo Nacional de Policía con nº profesional _____ consultante del Registro manifiesta :



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

Grábese la presente Diligencia en la Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL FISCAL

Fdo.:

Plantilla 3

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad del interesado:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

1º) Por Decreto de esta Fiscalía de _____ se ha acordado incoar expediente de determinación de edad

2º) Realizada la completa reseña del supuesto menor consta fehacientemente que por el Cuerpo Nacional de Policía:

a) Se ha cotejado el resultado de la reseña con el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

b) Se ha extendido el acta prevista en el Anexo III del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañada



publicado en el BOE nº 251 de 16 de octubre en la que consta de manera expresa e inequívoca la autorización prestada ante el interesado para la realización de las correspondientes pruebas médicas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vista la certificación negativa del Registro y tras valorar la información remitida por el comunicante se desprende que la realización de las pruebas médicas resulta precisa para determinar la minoría de edad del interesado.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se acuerda **REALIZAR LAS PRUEBAS MÉDICAS DE DETERMINACIÓN DE EDAD del interesado** _____ en el Centro hospitalario _____ situado en _____.

2º) Consentimiento informado

La presente autorización está condicionada a que el interesado, con la asistencia de intérprete, sea **fehacientemente informado por el facultativo** sobre el tipo, características y riesgos de las pruebas médicas. Por el facultativo se levantará acta que contendrá la información facilitada. En dicha acta deberá constar que el interesado ha prestado inicialmente de manera expresa e inequívoca su autorización a la práctica de las correspondientes pruebas médicas.

3º) Negativa

Si el interesado se niega a realizar la prueba médica o en cualquier momento retira el consentimiento prestado, deberá ser trasladado por la policía actuante a presencia del Fiscal.

4º) Oficios:

Expídanse los oficios correspondientes a:

- Institución que traslada al supuesto menor.
- Al Centro hospitalario.

5º) **Grábese el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad** en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL FISCAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

Fdo.

Plantilla 4

OFICIO AL HOSPITAL

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre del interesado:

Nacionalidad del interesado:

1º) Por Acuerdo de Fiscalía de fecha _____ de _____ de _____ (del que se aporta copia) se ha autorizado la realización de pruebas médicas al interesado efectos de determinar la minoría de edad.

2º) Consentimiento informado:



Dicho Acuerdo está condicionado que el interesado, con la asistencia por el intérprete, sea fehacientemente informado por el facultativo sobre el tipo, características y riesgos de las pruebas médicas. El interesado podrá hacer al médico las preguntas que estime convenientes.

Por el facultativo se levantará acta que contendrá la información facilitada.

En dicha acta deberá constar que el interesado ha prestado inicialmente de manera expresa e inequívoca su autorización a la práctica de las correspondientes pruebas médicas.

3º) **Negativa:**

Si el interesado se niega a realizar cualquier prueba médica o en cualquier momento retira el consentimiento prestado, no se deberá realizar acto médico alguno dirigido a determinar su edad.

4º) **Técnicas médicas:**

Se recomienda que previo examen físico y personal del interesado se practiquen las siguientes pruebas practicadas tendentes a determinar el grado de maduración ósea o dental

-Prueba radiológica del carpo izquierdo de la muñeca.

-Examen de la dentición, en particular del tercer molar, por medio de una ortopantomografía.

-Radiografía de la clavícula para la cuantificación de los cambios de osificación.

5º) **Motivación:**

El informe médico que se emita hará referencia a la identidad del médico informante, fecha y hora de la emisión; y **expondrá de manera clara y motivada la técnica o técnicas que se hayan seguido** para la determinación de la edad.

Asimismo se **justificará razonadamente el resultado de cada prueba practicada** y contendrá una conclusión en la que **se establecerá de manera precisa una horquilla de edad mínima** y, si es posible, máxima del examinado que se corresponderá con el margen de error, porcentaje de incertidumbre o desviación estándar que dicho resultado pueda tener.

6º) **Remisión del informe**

Si es posible, el radiólogo u otro personal del centro hospitalario remitirá por correo electrónico al Instituto de Medicina Legal a la dirección _____ y a Fiscalía a la dirección _____ el informe radiológico que se dicte. De no ser posible tal remisión se entregará el informe médico a los agentes del Cuerpo Nacional de Policía quienes darán traslado del mismo al Fiscal.

El Fiscal pedirá la repetición o ampliación del informe cuando se omita cualquiera de los datos reseñados, carezca del suficiente grado de motivación, o se sustituya la delimitación de la horquilla con otras locuciones o expresiones ambiguas e imprecisas.

En _____, a _____ de _____ de _____.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

EL FISCAL

Fdo.: _____.

Plantilla 5

DECRETO DE MAYORIA DE EDAD

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:



Nacionalidad del interesado:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

a) Fecha, modo y circunstancias de localización del menor:

b) Reseña:

El interesado ha sido reseñado fehacientemente por medio de la impresión dactiloscopia y la fotografía.

Al interesado se le ha asignado por la Brigada de Extranjería y Fronteras el siguiente:

-Número Ordinal de Informática:

-Número de identidad personal:

-Número de Identidad de Extranjero:

c) Cotejo registral y su resultado:

El agente del Cuerpo Nacional de Policía con nº profesional _____ tras consultar el Registro informa que:

d) Indicios o circunstancias por los que se dudó sobre la minoría de edad y necesidad que justificó la práctica de la prueba médica:

e) Documentación aportada por el menor:

e.1) Naturaleza: Pública:

Privada:

e.2) Filiación:

e.3) Nacionalidad:



e.4) Autoridad que lo expidió:

f) Consentimiento informado:

f.1) Ante el Cuerpo Nacional de Policía

-Fecha en que se ha practicado el acto:

-Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:

f.2) Ante el facultativo competente:

-Fecha en que se ha practicado el acto:

-Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:

f.3) En caso de negativa o retirada del consentimiento:

-Momento en que se ha producido:

-Fecha y resultado de la comparecencia ante el Fiscal:

g) Pruebas médicas realizadas:

g.1) identificación del médico/s y, en su caso, médico forense que haya realizado las pruebas radiológicas y firmado el dictamen:

g.2) Centro hospitalario en que se han realizado las pruebas

g.3) Medios de diagnóstico utilizados:

g.4) **Conclusiones del informe médico:**

h) Descripción de otras diligencias que eventualmente se hayan acordado para determinar la minoría de edad y su resultado:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PARTE DISPOSITIVA



1º) De acuerdo a lo actuado, el interesado _____ debe ser considerado **MAYOR DE EDAD.**

2º) Grábese el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

3º) Este Decreto se notificará:

a) A la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado por medio de _____.

b) Al interesado y/o su letrado por medio de _____ advirtiéndole que aunque el presente Decreto no es recurrible judicialmente sí podrá impugnarse por vía judicial la decisión de los servicios de protección o de otra autoridad dictada en base a este decreto . Ello sin perjuicio de que el interesado decida acudir a la vía judicial solicitando la guarda o tutela de los servicios de protección por considerarse menor.

c) A la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía por medio de _____ para la debida constancia e inscripción del Decreto en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

d) A la Entidad pública de protección de menores por medio de _____ para que en todo caso dicte una resolución por la que se establezca su baja en el Centro de protección de menores que se notificará de forma fehaciente al interesado para que pueda interponer los recursos o ejercer las acciones ante la jurisdicción que sean procedentes en defensa de sus intereses.

e) A la Delegación de Gobierno de _____ por medio de _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL FISCAL

Fdo.:



Plantilla 6

DECRETO DE MINORIA DE EDAD

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

a) Fecha, modo y circunstancias de localización del menor:

b) Reseña:

El interesado ha sido reseñado fehacientemente por medio de la impresión dactiloscopia y la fotografía.

Al interesado se le ha asignado por la Brigada de Extranjería y Fronteras el siguiente:

-Número Ordinal de Informática:

-Número de identidad personal:

-Número de Identidad de Extranjero:

c) Cotejo registral y su resultado:

El agente del Cuerpo Nacional de Policía con nº profesional _____ tras consultar el Registro informa que :



d) Indicios o circunstancias por los que se dudó sobre la minoría de edad y necesidad que justificó la práctica de la prueba médica:

e) Documentación aportada por el menor:

- e.1) Naturaleza: Pública: Privada:
- e.2) Filiación:
- e.3) Nacionalidad:
- e.4) Autoridad que lo expidió:

f) Consentimiento informado:

- f.1) Ante el Cuerpo Nacional de Policía
 - Fecha en que se ha practicado el acto:
 - Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:

- f.2) Ante el facultativo competente:
 - Fecha en que se ha practicado el acto:
 - Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:

- f.3) En caso de negativa o retirada del consentimiento:
 - Momento en que se ha producido:
 - Fecha y resultado de la comparecencia ante el Fiscal:

g) Pruebas médicas realizadas:

- g.1) identificación del médico/s y, en su caso, médico forense que han realizado las pruebas radiológicas y firmado el dictamen:
- g.2) Centro hospitalario en que se han realizado las pruebas
- g.3) Medios de diagnóstico utilizados:
- g.4) Conclusiones del informe médico:**
- g.5) Horquilla que establece el informe médico:**



h) Descripción de otras diligencias que eventualmente se hayan acordado para determinar la minoría de edad y su resultado:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PARTE DISPOSITIVA

1º) De acuerdo a lo actuado el interesado _____ debe ser considerado MENOR DE EDAD.

Atendiendo a _____ se considera que la fecha de nacimiento es el _____ de _____ del _____.

2º) Grábese el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

3º) Este Decreto se notificará:

a) A la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado por medio de _____.

b) Al interesado y/o su letrado por medio de _____.

c) A la Brigada Provincial de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía por medio de _____ para su debida constancia e inscripción en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

d) A la Entidad pública de protección de menores por medio de _____ para que dicte la resolución correspondiente asumiendo la acogida inmediata del menor y a la mayor brevedad constituya la tutela provisional sobre el mismo y eleve la solicitud de autorización de residencia.

e) A la Delegación de Gobierno de _____ por medio de _____ a los efectos de tramitación de la autorización de residencia.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL FISCAL

Fdo.:



Plantilla 7

DECRETO DE ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NOTIFICACIONES Y GRABACIÓN DEL DECRETO DE FINALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad del interesado:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

El Decreto de esta Fiscalía de fecha _____ de _____ de _____ por el que se concluyeron las presentes diligencias preprocesales de determinación de la edad se ha notificado a todos los interesados y se ha inscrito en el Registro de Menores Extranjeros No acompañados

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se acuerda **EL ARCHIVO PROVISIONAL** del presente expediente de determinación de edad.

2º) Grábese el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

3º) Notifíquese este Decreto a la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado por medio de _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

EL FISCAL

Fdo.:

Plantilla 8

**DECRETO DE ARCHIVO POR INCOMPARECENCIA A LA REALIZACIÓN DE
LAS PRUEBAS MÉDICAS**

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre del interesado:

Nacionalidad del interesado:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

a) Fecha, modo y circunstancias de localización del menor:

b) Reseña:

El interesado ha sido reseñado fehacientemente por medio de la impresión dactiloscopia y la fotografía.

Al interesado se le ha asignado por la Brigada de Extranjería y Fronteras el siguiente:

-Número Ordinal de Informática:



-Número de identidad personal:

-Número de Identidad de Extranjero:

b) Cotejo registral y su resultado:

El agente del Cuerpo Nacional de Policía con nº profesional _____ tras consultar el Registro informa que :

c) Indicios o circunstancias por los que se duda sobre la minoría de edad y necesidad que justificó la práctica de la prueba médica:

d) Documentación aportada por el menor:

- e.1) Naturaleza: Pública: _____ Privada: _____
e.2) Filiación: _____
e.3) Nacionalidad: _____
e.4) Autoridad que lo expidió: _____

e) Consentimiento informado

- f.1) Fecha en que se ha practicado el acto:
f.2) Institución ante la que se ha producido la negativa:

g) Citación e incomparecencia

En fecha _____ de _____ de _____, el interesado fue citado por medio de _____ en la dirección _____ para que compareciera a las ____ horas del día _____ de _____ de _____ a los efectos de realizar la prueba médica de determinación de edad en el hospital _____.

Llegados la hora y día señalados, el supuesto menor no se ha presentado a la práctica de las pruebas médicas.

El interesado ha abandonado el centro de protección.



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Al no haber comparecido el supuesto menor no es posible pronunciarse sobre la mayoría o minoría de edad.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se acuerda el **ARCHIVO PROVISIONAL** del presente expediente de determinación de edad.

2º) **Grábese el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad** en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

3º) **Este Decreto se notificará:**

a) A la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado por medio de_____.

b) A la Brigada Provincial de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía por medio de _____ para su debida constancia e inscripción en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados como desaparecido.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL FISCAL

Fdo.: _____.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

Plantilla 9

DECRETO DE REVISIÓN

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad del interesado:

Sexo:



FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

a) Datos del decreto cuya revisión se solicita

- a.1) Fiscalía que emitió el Decreto:
- a.2) Fecha:
- a.3) Número de Diligencias preprocesales:
- a.4) Persona sobre la que recayó:
- a.5) Número Ordinal de Informática:
- a.6) Resultado del Decreto:

b) Persona física o entidad que plantea la revisión del Decreto:

c) Motivos invocados para modificar el Decreto:

c.1) Aportación de documentación pública

- Naturaleza:
- Filiación:
- Nacionalidad:
- Autoridad que lo expidió:

c.2) Pruebas médicas realizadas a instancia de los servicios de protección:

- c.2.1) Fecha del Acuerdo del servicio de protección acordando las pruebas:
- c.2.2) Fecha de notificación al Fiscal de dicho Acuerdo:
- c.2.3) Nombramiento de defensor judicial:
- c.2.4) Consentimiento informado:
 - Ante el Representante** de la Administración:
 - Fecha en que se ha practicado el acto:
 - Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:
 - Ante el facultativo** competente:
 - Fecha en que se ha practicado el acto:
 - Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:



c.2.5) En caso de negativa o retirada del consentimiento:

-Fecha y resultado de la comparecencia ante el Fiscal:

c.2.6) Pruebas médicas realizadas a instancias de la Administración:

-Identificación del médico que ha realizado las pruebas radiológicas y firmado el dictamen:

-Centro hospitalario en que se han realizado las pruebas:

-Medios de diagnóstico utilizados:

- Conclusiones del informe médico:

-Horquilla:

c.2.7) Fecha del Acuerdo del servicio de protección recogiendo el resultado de las nuevas pruebas practicadas y la incidencia que a su juicio pueda tener dicho resultado sobre la edad del afectado:

c.3) Otros motivos invocados de revisión:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PARTE DISPOSITIVA

1º) Por las razones expuestas se acuerda **REVISAR** el Decreto de la Fiscalía de _____ fecha _____ de _____ de _____ en:

a) La situación de mayoría o minoría de edad:

b) La edad concreta:

2º) **Grábese el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad** en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

3º) Este Decreto se **notificará** a:

a) A la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado por medio de _____.

b) Al interesado y/o su letrado por medio de _____

c) La Brigadas Provincial de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía por medio de _____ para su debida constancia e inscripción en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

d) La entidad de protección competente por medio de _____ para que dicte una resolución asumiendo el contenido de este decreto.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

-La Delegación o Subdelegación de Gobierno por medio de_____.

-La Fiscalía de_____que dictó el decreto inicial por medio de_____.

En_____, a _____de_____.

EL FISCAL

Fdo.:



Plantilla 10

DECRETO DE DENEGACIÓN DE LA REVISIÓN

Fiscalía de _____

Nº de Expediente de determinación de edad:

Nombre y apellidos del interesado:

Nacionalidad del interesado:

Sexo:

FUNDAMENTACIÓN DE LOS HECHOS

a) Datos del decreto cuya revisión se solicita

- a.1) Fiscalía que emitió el Decreto:
- a.2) Fecha:
- a.3) Número de Diligencias preprocesales:
- a.4) Persona sobre la que recayó:
- a.5) Número Ordinal de Informática:
- a.6) Resultado del Decreto:

b) Persona física o entidad que plantea la revisión del Decreto:

c) Motivos invocados para modificar el Decreto:

c.1) Aportación de documentación pública

- Naturaleza:
- Filiación:
- Nacionalidad:
- Autoridad que lo expidió:

c.2) Pruebas médicas realizadas a instancia de los servicios de protección:

- c.2.1) Fecha del Acuerdo del servicio de protección acordando las pruebas:
- c.2.2) Fecha de notificación al Fiscal de dicho Acuerdo:



c.2.3) Nombramiento de defensor judicial:

c.2.4) Consentimiento informado:

-Ante el Representante de la Administración:

-Fecha en que se ha practicado el acto:

-Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:

-Ante el facultativo competente:

-Fecha en que se ha practicado el acto:

-Aceptación o negativa a someterse a las pruebas:

c.2.5) En caso de negativa o retirada del consentimiento:

-Fecha y resultado de la comparecencia ante el Fiscal:

c.2.6) Pruebas médicas realizadas a instancias de la Administración:

-Identificación del médico que ha realizado las pruebas radiológicas y firmado el dictamen:

-Centro hospitalario en que se han realizado las pruebas:

-Medios de diagnóstico utilizados:

- Conclusiones del informe médico:

-Horquilla:

c.2.7) Fecha del Acuerdo del servicio de protección recogiendo el resultado de las nuevas pruebas practicadas y la incidencia que a su juicio pueda tener dicho resultado sobre la edad del afectado:

c.3) Otros motivos invocados de revisión:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PARTE DISPOSITIVA

1º) Por las razones expuestas se acuerda **DENEGAR LA REVISIÓN** del Decreto de la Fiscalía de _____ de fecha _____ de _____ de _____ debiendo estarse a su contenido en todos los extremos.



2º) Grábase el presente Decreto en Base de datos de Fiscalía de expedientes de determinación de edad en la aplicación de protección de Menores situada en la Intranet Fiscal.es.

3º) El presente Decreto se notificará a:

a) Al interesado y/o su Letrado por medio de _____ advirtiéndole que aunque el presente Decreto no es recurrible judicialmente sí podrá impugnarse por vía judicial la decisión de los servicios de protección o de otra autoridad dictada en base a este decreto . Ello sin perjuicio de que el interesado decida acudir a la vía judicial solicitando la guarda o tutela de los servicios de protección por considerarse menor.

b) Al interesado y/o su letrado por medio de _____.

c) La Brigadas Provincial de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía por medio de _____ para su debida constancia e inscripción en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

d) Los servicios de protección competente por medio de _____.

e) La Delegación o Subdelegación de Gobierno por medio de _____.

f) La Fiscalía de _____ que dictó el decreto inicial por medio de _____.

En _____, a _____ de _____.

EL FISCAL

Fdo.: